



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 10 -2012-FONCODES/DE

Lima, 25 ENE 2012

VISTOS:

El Memorando N° 0010-2012-FONCODES/UA-ETT de fecha 06 de enero de 2012, Memorando N° 015-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETC de fecha 17 de enero de 2012, Informe N° 5-2012-MIDIS/FONCODES/UPR-ETR de fecha 19 de enero de 2012, Informe N° 0005-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT de fecha 24 de enero de 2012 e Informe Legal N° 020-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 25 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por la Ley N° 28693, establece que el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos, precisando que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección Nacional del Tesoro Público, se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen sus Directivas;

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, así como la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, precisando que el Director General de Administración o de quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

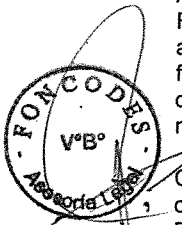
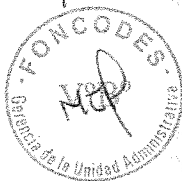
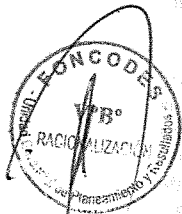
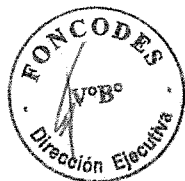
Que, a través del Memorando N° 0010-2012-FONCODES/UA-ETT, el Equipo de Trabajo de Tesorería propone para su revisión, el proyecto normativo de "Directiva para la Caja Chica de los Equipos Zonales y Sede Central del Ejercicio Presupuestal 2012", y mediante Memorando N° 015-2012-MIDIS/FONCODES/UA-ETC, el Equipo de Trabajo de Contabilidad manifiesta su conformidad;

Que, mediante Informe N° 0005-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT, el Equipo de Trabajo de Tesorería de conformidad con la normatividad precitada, remite en Anexo 1, la propuesta de dependencias a las que se asigna la Caja Chica, responsables de su administración, montos totales y monto máximo para cada adquisición, que complementa el Proyecto de Directiva remitido mediante Memorando N° 0010-2012-FONCODES/UA-ETT;

Que, en los documentos de vistos, el Equipo de Trabajo de Racionalización y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal han emitido los informes favorables respectivos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR - Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE;

Que, la Directiva N° 14-2009-FONCODES/UPR-ETR - Procedimiento para la Formulación, Aprobación y Actualización de la Normativa Interna aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 312-2009-FONCODES/DE, establece las normas y procedimientos para la formulación, aprobación, modificación y actualización de la normativa interna que se expida en FONCODES, precisando que la Directiva es la norma interna formulada por una o más unidades orgánicas, para establecer, desarrollar y precisar las políticas institucionales o del sector, así como para determinar procedimientos o acciones que deban realizarse en cumplimiento de la normativa legal o administrativa vigente;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas sociales, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES;



Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e inclusión social, continuarán a cargo de los sectores de origen, y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” de fecha 27 de diciembre de 2011, los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedaron formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS se delega facultades, entre otros, al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2012;

Que, en virtud de las precitadas normas, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a las normas referidas en los considerandos precedentes, el Manual de Organización y Funciones - MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, el mismo que establece en los numerales 6 y 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la facultad para aprobar, modificar y/o derogar Directivas y otras normas técnico-operativas y administrativas de carácter interno para el normal funcionamiento del Programa Nacional FONCODES, así como expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Directiva N° 01-2012-FONCODES/UA - Administración de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (CCH-RO), así como autorizar su apertura de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 adjunto, evidenciándose las visaciones de conformidad de las unidades orgánicas referidas en el considerando subsiguiente;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Tesorería, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Racionalización y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por la Ley N° 28693, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15 y Normas Generales de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, así como la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS - Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS y Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Directiva N° 01-2012-FONCODES/UA - Administración de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (CCH - RO) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica para la Sede Central y Equipos Zonales de FONCODES correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, en la que se señala las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, responsables de su administración, montos totales y monto máximo para cada adquisición, cuyos procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas se precisan en la Directiva a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Unidad Administrativa de FONCODES adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución y Anexo 1 a las unidades orgánicas competentes de FONCODES, así como su publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

